

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ABR 2025

VISTO la Nota N° 082/2025 – Letra: M.V.V., presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial al Grupo de Danzas Folklóricas "Andanzas".

Que este conjunto, inicio sus actividades en Marzo del año 2017 en la ciudad de Río Grande, con la finalidad de mantener las danzas argentinas a través de la proyección folklórica.

Que, el grupo dirigido por Pedro DUARTE se ha presentado en distintos eventos municipales y provinciales "Esperando el 25"; "Show de los 99 años"; "Autopeña"; "Reencuentro Folklórico Provincial"; "La Noche Más Larga" y nacionales, participando en eventos en Río Turbio, Puerto San Julián, llegando a Cosquín al certamen más reconocido de la provincia de Córdoba.

Que por lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Provincial al Grupo de Danzas Folklóricas "Andanzas", que inició sus actividades en el año 2017 en la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al Grupo de Danzas Folklóricas "Andanzas", que inició sus actividades en el año 2017 en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Justicialista; por los motivos expuestos en los considerandos.

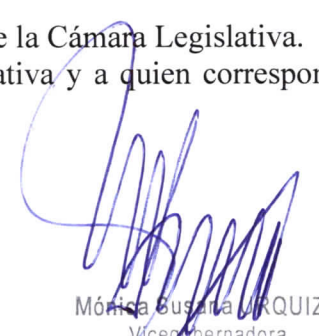
ARTÍCULO 2°.- Destacar el compromiso de quien lo dirige el Señor Pedro DUARTE y de los artistas que lo componen, contribuyendo a fortalecer el acervo cultural y mantener las danzas argentinas a través de la proyección folklórica.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

097/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo